



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0048751/2016

VISTO:

Las Ordenanzas 4-HCD-2006 y su modificatoria 3-HCD-2007, en la que el H. Consejo Directivo aprueba el Régimen Académico de Rendimiento Mínimo de la Facultad y la Res. 1151-HCD-2010, Reglamento de Exámenes de Reválida; y

CONSIDERANDO:

Que desde la implementación de la Ordenanza 4-HCD-2006 y su modificatoria Ordenanza 3-HCD-2007 muchos estudiantes de esta Casa de Estudios que superan el doble de tiempo de duración de su carrera caen en la categoría de Estudiante No Efectivo, teniendo así que rendir una reválida de las últimas 3 materias probadas;

Que la solución posible es extender el tiempo mencionado en el Art. 6) de "doble duración del establecido en el plan de estudio" al triple de duración, dando así más tiempo a los estudiantes para finalizar su carrera sin caer en reválida, y a su vez que las asignaturas a rendir en caso de reválida pase de 3 (tres) a 1 (una) dando así una mayor posibilidad a los estudiantes para acreditarla;

Que dicha mejora va a contribuir a evitar la caída de muchos estudiantes a la calidad de No Efectivo impidiendo así deserciones y contribuyendo con el aumento de egresos;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar las modificaciones al Régimen Académico de Rendimiento Mínimo de la Facultad (Res. 330-T-2009) y al Reglamento de Exámenes de Reválida (Res. 1151-HCD-2010) que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.



Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0048751/2016

Art. 2º).- Disponer que por Secretaría General se dicte Texto Ordenado de las citadas reglamentaciones.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Secretarías Académicas Área Biología, Área Geología y Área Ingeniería, al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente, a Bedelía, a Oficialía y gírense las presentes actuaciones al Área de Comunicaciones.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


ÁNGEL H. GIMÉNEZ
PRº SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
F.C.F.F.N. - U.N.C.





Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 821-HCD-2016.-

REVISADO

ÁREA OPERATIVA

U.N.C. FACULTAD DE C.F.F.N.





ANEXO I -Res. 821-HCD-2016

Modificar el Art. 6) del Texto ordenado del Régimen de Rendimiento Académico Mínimo (Anexo I de la Resolución 330-T-2009), cuyo primer párrafo quedará redactado así:

"El Estudiante que permanezca en la carrera por un tiempo igual al triple de duración del establecido en el plan de estudios al que pertenece, pasará a la categoría de Estudiante No Efectivo y deberá rendir un examen de reválida en las mismas condiciones que las establecidas en el artículo 9º de la presente resolución. Aprobada la reválida, se le otorga la condición de Estudiante Efectivo Pleno. Si no aprueba la reválida el estudiante no podrá inscribirse en el correspondiente año académico."

Modificar el Art. 9) del Texto ordenado del Régimen de Rendimiento Académico Mínimo (Anexo I de la Resolución 330-T-2009), cuyo primer párrafo quedará redactado así:

"El examen de reválida implica una actualización de conocimientos (coloquio sobre conceptos fundamentales de las asignaturas) de los aspectos conceptuales de una (1) de las tres (3) últimas materias aprobadas o una de las materias que haya aprobado si son menos de tres (3)."

Modificar el Art. 6) del Reglamento de exámenes de Reválida (Anexo I de la Resolución 1151-HCD-2010), cuyo primer párrafo quedará redactado así:

"Autorizado el examen de reválida y determinada por la Secretaría Académica respectiva la asignatura en que el alumno debe ser sometido a evaluación, se seleccionará un tema de los presentados por la Cátedra según lo indicado en el Art. 2)"

Modificar el Art. 10) del Reglamento de exámenes de Reválida (Anexo I de la Resolución 1151-HCD-2010), cuyo primer párrafo quedará redactado así:

"Los profesores registrarán el resultado de la evaluación de la asignatura en el Formulario que corresponde al Anexo 3 de este Reglamento. Los resultados posibles de esta evaluación son: Aprobado o No Aprobado."

ANGEL H. GIMENEZ
PHD SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
F.C.E.F. y N. - U.N.C.

Av. Vélez Sarsfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina



Ing. Pablo G. Recabarren
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139